

**PROTOCOLO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS SOBRE LA
EXPORTACIÓN DE LONGAN A LA REPÚBLICA DE CHILE ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD,
INSPECCIÓN Y CUARENTENA DE LA REPÚBLICA POPULAR DE
CHINA**

Para asegurar la exportación de longan a la República de Chile, el Ministerio de Agricultura de la República de Chile, representado por el Servicio Agrícola y Ganadero (llamado en adelante "SAG"), y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China (llamada en adelante "AQSIQ"), han acordado lo siguiente:

Artículo I

El longan exportado a la República de Chile será originario de los huertos y las empacadoras, registrados por AQSIQ y asignados conjuntamente por SAG y AQSIQ.

Artículo II

En las zonas productivas registradas por AQSIQ se tomarán medidas precautorias para mantener las condiciones fitosanitarias de los huertos y se controlarán eficientemente las plagas de cuarentena que preocupan a la parte chilena (ANEXO1)

Artículo III

AQSIQ supervisará la producción, el procesamiento, el transporte y la conservación del longan para asegurar que estos no contengan las plagas de cuarentena que preocupan a la parte chilena, y debe estar exentas de ramas, hojas y tierra.

Hay que conservar separadamente los longan procesados para la exportación a la República de Chile en las bodegas, evitando la infección.

Artículo IV

Cada caja debe tener una etiqueta que contenga la información acerca del del de los longan, indicando: huerto (productor), empacadora. Todos los contenidos de

la etiqueta deberán ser conforme a los estipulado en el ANEXO II.

Artículo V

Al momento de exportar los longan a la República de Chile, AQSIQ hará severas inspecciones y expedirá los Certificados fitosanitarios.

Si en un envío se detectan las plagas de cuarentena, se prohibirá la exportación de este envío.

Durante los primeros dos años de la aplicación de este protocolo, AQSIQ hará inspecciones por medio de muestreos del 2% del lote, si no hay problemas fitosanitarios, después de 2 años, pueden bajar el porcentaje a un 1% del lote.

Artículo VI

Cuando los longan llegan a puerto de la República de Chile, SAG verificará los documentos y etiquetas, y hará inspecciones fitosanitarias correspondientes.

Si se detecta que los longan proceden de huertos y empacadoras no registrados, se prohibirá la entrada de estas mercancías.

Si detectan insectos vivos como *Cryptophlebia ombrodelta*, *Conopomorpha sinensis*, *Eboda cellerigera*, *Adoxophyes cyrtosema* y *Deudorix epijarbas*, hay que devolver o destruir este envío, mientras tanto, SAG deberá informarlo inmediatamente a AQSIQ y suspender la importación de las zonas involucradas, en esta estación.

En caso que se detecten otras plagas de importancia cuarentenaria, el lote será sujeto a las consideraciones de un tratamiento cuarentenario, estipuladas en el "Decreto Ley 3557 de 1980", que establece las disposiciones de Protección Agrícola

Artículo VII

Antes de iniciar el programa de exportación, el SAG en coordinación con la AQSIQ enviará inspectores a China a fin de efectuará una evaluación "in situ", sobre las áreas de producción y empresas empacadoras. Los gastos ocasionados de transporte local e internacional, viáticos, costo de la visa y tasas de embarques aeroportuarias serán de cargo de la contraparte China.


El actual protocolo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una validez de dos años y será automáticamente extendido por el periodo de un año, si ninguna de las dos Partes da aviso de enmendar o de terminar este

acuerdo al menos dos meses antes de la fecha de vencimiento.

Suscrito en Santiago de Chile el 17 de Noviembre de 2004 en chino, español e inglés y en duplicado, cada Parte tiene una copia de los dos textos. Todos los textos son igualmente válidos.



En representación del
Ministerio de Agricultura de la
República de Chile



En representación de la Administración
General de Supervisión de Calidad,
Inspección y Cuarentena de la
República Popular de China

ANEXO 1

Las Plagas de Cuarentena Preocupados por la Parte Chilena

Cryptophlebia ombrodelta,

Conopomorpha sinensis,

Eboda cellerigera,

Adoxophyes cyrtosema

Deudorix epijarbas

ANEXO 2

Ejemplo de Etiqueta

LONGAN EXPORTADO A LA REPÚBLICA DE CHILE
HUERTOS (PRODUCTOR) CÓDIGO/ NOMBRE
LUGAR DE ORIGEN
FÁBRICA DE EMBALAJE CÓDIGO/ NOMBRE
LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA